

Locales: Universidad de Jaén.  
Paraje Las Lagunillas, s/n Jaén.

PROVINCIA DE MÁLAGA

TRIBUNAL TITULAR

Presidenta: Doña María José Navas Aranda  
Vocales: Don Manuel Díaz Villena  
Doña Raquel del Paso Reguera  
Doña Encarnación Silva Cortés  
Secretario: Don Juan Vázquez Sell

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidenta: Doña Cristina Ruiz Cortina  
Vocales: Doña Yolanda García Buriel  
Doña Carmen Frías Gálvez  
Doña Carmen Torres López  
Secretaria: Doña Remedios Reboloso del Moral

Locales: Facultad de Medicina-Campus Universitario de Teatinos Málaga

PROVINCIA DE SEVILLA

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Don Venancio Yélamos Navarro  
Vocales: Doña Inmaculada García Romero  
Doña María Parra Algaba  
Don Fco. Javier Escalera Gámez  
Secretaria: Doña Luz M.<sup>a</sup> Romero García

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Don Manuel Gómez Carrasco  
Vocales: Doña Aurelia Franco Fernández  
Doña Gloria Sánchez Sotelo  
Doña E. Macarena Ramírez García  
Secretario: Don José Enrique Álvarez Jiménez

Locales: Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla  
Avda. Reina Mercedes s/n Sevilla.

Base sexta. Fecha y horario del ejercicio.  
Fecha: Sábado, 2 de junio de 2007.  
Horario: De 12,30 horas a 13,30 horas.

Base séptima. Presentación a examen y desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes admitidos deberán concurrir a las pruebas provistos del documento oficial en vigor acreditativo de su identidad (DNI/NIE, permiso de conducir o pasaporte). Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante para la realización de las pruebas. Se recomienda, asimismo, concurran provistos de la copia de la solicitud de admisión.

Para la correcta realización del ejercicio los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo. No se podrá utilizar ninguna clase de máquina calculadora.

Base octava. Listas de aspirantes declarados aptos y plazo de reclamaciones.

Finalizadas las pruebas y una vez corregidos todos los ejercicios, los Tribunales harán públicas en los tabloneros de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y en otros que estimen oportunos, así como en la página web de la Consejería la relación provisional de aspirantes que hayan resultado aptos.

Los aspirantes no incluidos en dicha relación dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de tal Resolución en el tablón de anuncios, para presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Una vez resueltas estas reclamaciones, los Tribunales elevarán la relación definitiva de aspirantes aprobados a la Dirección General de Transportes a efectos de la expedición de los certificados de capacitación profesional, haciéndose pública en los sitios indicados en la relación provisional.

Tercero. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de alzada ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las Resoluciones de los Tribunales únicamente cabrán los recursos administrativos regulados en el referido texto legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 26 de febrero de 2007.- El Director General, Pedro Rueda Cascado.

*RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2007, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de Capacitación Profesional para el ejercicio de las actividades de transportista y auxiliares y complementarias del transporte por carretera, y se determina la composición de los Tribunales Calificadores, así como fechas, horarios y lugares de celebración de las pruebas.*

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, determina que para el ejercicio de las actividades de transportista, agencia de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de capacitación profesional.

Este precepto ha sido desarrollado por el Capítulo Primero del Título II del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, y por la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999.

Por otra parte, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio; Real Decreto 555/1990, de 27 de abril, y Decreto 152/1990, de 15 de mayo, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por delegación de la Administración del Estado, la convocatoria de las pruebas de capacitación correspondientes.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades siguientes:

- 1.º Transporte interior e internacional de viajeros.
- 2.º Transporte interior e internacional de mercancías.

Quienes pretendan obtener la capacitación profesional necesaria para el ejercicio de las actividades auxiliares y com-

plementarias del transporte por carretera deberán examinarse del grupo de materia relativas a la actividad de transporte interior e internacional de mercancías.

Las pruebas se celebrarán al amparo de lo establecido en el artículo 13 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y del Real Decreto 555/1990, de 27 de abril, y conforme a lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y disposiciones complementarias de aplicación, Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, y Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999, así como por lo establecido en la presente Resolución.

Segundo. Normas generales para la realización de las pruebas.

La realización de las pruebas se ajustará a las siguientes bases:

Base primera. Contenido de las pruebas.

1. Los aspirantes a la obtención del certificado de capacitación profesional deberán superar un ejercicio que versará sobre el contenido de las materias que quedan detalladas en el Anexo B (Grupo I y II, según se trate, respectivamente, de la modalidad correspondiente al transporte de mercancías o al de viajeros) de la Orden de 28 de mayo de 1999 (Boletín Oficial del Estado del día 11 de junio de 1999).

2. El ejercicio constará de dos partes:

La primera parte consistirá en contestar 100 preguntas tipo «test», cada una de las cuales contará con cuatro respuestas alternativas.

La segunda parte consistirá en resolver seis supuestos prácticos que requieran la aplicación de las materias del programa a casos concretos.

Base segunda. Calificación del ejercicio.

1. Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, de acuerdo con la siguiente valoración:

- En la primera parte, las preguntas tipo «test» correcta o erróneamente contestadas se valorarán con 0,04 y -0,02 puntos cada una, respectivamente. Las preguntas no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntuarán ni positiva ni negativamente.

- En la segunda parte, la contestación a cada supuesto práctico se valorará entre 0 y 1 punto.

2. Para aprobar el ejercicio será necesario obtener una puntuación no inferior a 2 en la primera parte ni a 3 en la segunda, y que la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas partes sea igual o superior a 6.

Base tercera. Solicitudes, plazos de presentación y pago de la tasa.

1. Las solicitudes para tomar parte en las pruebas se ajustarán al modelo que se publica como Anexo de la presente Resolución. Dicho modelo se podrá obtener y cumplimentar en la página web de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (<http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes>).

2. Los aspirantes deberán hacer efectivo el pago de la tasa correspondiente cuyo importe es de 18,24 euros para cada una de las modalidades. El impreso 046 necesario para realizar el pago se podrá obtener en la página web antes indicada y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

3. La presentación de la solicitud y el pago de la tasa podrán realizarse a través de internet.

A quienes opten por el pago telemático de la tasa se les aplicará una bonificación de 3 euros sobre su importe, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas.

Únicamente podrán realizar los trámites telemáticos de presentación de la solicitud y pago de la tasa los aspirantes que dispongan de certificado digital en la forma establecida en el Decreto 183/2003, de 24 de junio (BOJA núm. 134, de 15 de julio).

4. El plazo de que dispondrán los aspirantes para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en BOJA de la presente convocatoria.

Las solicitudes se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes correspondiente al lugar donde los aspirantes deseen examinarse, sin perjuicio de la presentación en los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la LRJAP y PAC, o a través de la dirección del sitio web señalado en el punto 1 de la presente base.

Los aspirantes que hayan realizado el pago de la tasa a través de las entidades financieras colaboradoras deberán acompañar a la solicitud la documentación justificativa del pago efectuado.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación de las solicitudes de acceso a las pruebas en el plazo y forma indicados en esta convocatoria.

5. La carencia de cualquiera de los datos de la solicitud o de los documentos o justificantes exigidos dará lugar a la exclusión del aspirante.

6. A los aspirantes que hayan indicado en su solicitud una dirección de correo electrónico o un número de teléfono móvil susceptible de recibir mensajes cortos SMS, se les informará por estos medios de la publicación, según corresponda, de los listados de admitidos/excluidos y aprobados.

Base cuarta. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en las pruebas de capacitación será necesario tener la residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Andalucía antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dicho extremo se acreditará acompañando a la solicitud una fotocopia compulsada del documento nacional de identidad en vigor.

Sólo se admitirá que el domicilio sea distinto al que aparece en dicho documento cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- Que el aspirante acredite, mediante certificado de empadronamiento, que ha tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía al menos 185 días naturales del último año, contado desde el día de finalización del plazo de presentación de la solicitud.

- Que el aspirante acredite que, aun habiendo tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía menos de 185 días del último año, contado desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una Universidad, Escuela, o Centro docente, no implica el traslado de la residencia habitual.

Quienes hayan presentado telemáticamente su solicitud deberán acreditar el cumplimiento del requisito de residencia en Andalucía con los documentos señalados en la presente base en el momento de la realización del ejercicio, siendo excluidos, en caso contrario.

Base quinta. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, cada Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de

aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión; dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales y en Internet en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes>.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren o figuren con algún dato erróneo en las relaciones de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de tal Resolución en el tablón de anuncios, para subsanar el defecto observado.

Una vez finalizado el plazo para subsanar defectos, las Delegaciones Provinciales de Obras Públicas y Transportes dictarán Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión, y se hará pública en los correspondientes tablones de anuncios y en la página web antes indicada.

Base sexta. Tribunales Calificadores.

Existirán ocho Tribunales (uno por cada provincia) en la Comunidad Autónoma, siendo la composición de los mismos la siguiente:

#### PROVINCIA DE ALMERÍA

##### TRIBUNAL TITULAR

Presidenta: Doña María del Mar Vizcaino Martínez  
Vocales: Don José Enrique Arriola Arriola  
Don Antonio González Jiménez  
Doña María del Mar Sánchez Frías  
Secretario: Don Bernabé Moreno Sánchez

##### TRIBUNAL SUPLENTE

Presidenta: Doña Ana María Gómez Rodríguez  
Vocales: Don José Miguel Mesa Olea  
Doña Ana María Megías Olvera  
Doña Angeles Pérez Hermosilla  
Secretaria: Doña Silvia Ferre Roperó

#### PROVINCIA DE CÁDIZ

##### TRIBUNAL TITULAR

Presidenta: Doña Encarnación Velázquez Ojeda  
Vocales: Doña M.ª del Carmen Gómez Rivera  
Doña Rosa Pérez Sánchez  
Doña Inmaculada González Ruiz  
Secretario: Don Eduardo Lumpié Díaz

##### TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Don José Antonio Barroso Fernández  
Vocales: Doña M.ª Dolores Goicoechea Ruiz  
Doña Ana Chico Durán  
Doña Antonia Moreno Gutiérrez  
Secretaria: Doña Ana Vargas Vázquez

#### PROVINCIA DE CÓRDOBA

##### TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Don Julio García Abad  
Vocales: Don Rafael Román Torrealba  
Don Juan José Rabadán Navas  
Don Manuel Cobos Ruiz  
Secretaria: Doña M.ª Patricia Roldán Moreno

##### TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Don Rafael Román Torrealba  
Vocales: Don Juan Valera Sánchez  
Don Jesús Garrido Castillo  
Don Manuel Delgado Velasco  
Secretario: Don Juan José Rabadán Navas

#### PROVINCIA DE GRANADA

##### TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Don José Miguel López Ruiz  
Vocales: Don Francisco Barrales León  
Don Juan Cobo Martínez  
Don Antonio Rosales Rodríguez  
Secretario: Don Guillermo Esteban García

##### TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Don Juan Antonio Gimeno Llano  
Vocales: Don Luis Martínez Martínez  
Don Antonio Llamas García  
Doña Felisa Baena Jiménez  
Secretaria: Doña María del Carmen Cantero Blancas

#### PROVINCIA DE HUELVA

##### TRIBUNAL TITULAR

Presidenta: Doña Manuela Serrano Reyes  
Vocales: Doña Luisa M.ª García Mora  
Doña Dolores Granado Bernardino  
Don José Ángel Fernández Majuelos  
Secretaria: Doña Rosario Rodríguez Barrios

##### TRIBUNAL SUPLENTE

Presidenta: Doña Macarena Olagaray Arbolea  
Vocales: Doña Pilar Paniagua Martínez  
Don Cristóbal Jorge Quintero Bermúdez  
Don Jacinto Belisario Martín Ruiz  
Secretaria: Doña M.ª del Carmen Serrano Macías

#### PROVINCIA DE JAÉN

##### TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Don Luis Miguel Millán Cantero  
Vocales: Don Juan Carlos Calabrús Marín  
Don Juan Pedro Martínez Fernández  
Don Rafael Segovia Pérez  
Secretaria: Doña Luisa Martos Expósito

##### TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Don Antonio Fernando López López  
Vocales: Doña M.ª José Rodríguez Tovar  
Don Antonio Rivera Molina  
Don Juan Carlos Gutiérrez Moreno  
Secretaria: Doña Ana M.ª Armenteros Sánchez

#### PROVINCIA DE MÁLAGA

##### TRIBUNAL TITULAR

Presidenta: Doña María José Navas Aranda  
Vocales: Don Manuel Díaz Villena  
Doña Raquel del Paso Reguera  
Doña Encarnación Silva Cortés  
Secretario: Don Juan Vázquez Sell

##### TRIBUNAL SUPLENTE

Presidenta: Doña Cristina Ruiz Cortina  
Vocales: Doña Yolanda García Buriel  
Doña Carmen Frías Gálvez  
Doña Carmen Torres López  
Secretaria: Doña Remedios Reboloso del Moral

## PROVINCIA DE SEVILLA

## TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Don Venancio Yélamos Navarro  
 Vocales: Doña Inmaculada García Romero  
 Doña María Parra Algaba  
 Don Fco. Javier Escalera Gámez  
 Secretaria: Doña Luz M.<sup>a</sup> Romero García

## TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Don Manuel Gómez Carrasco  
 Vocales: Doña Aurelia Franco Fernández  
 Doña Gloria Sánchez Sotelo  
 Doña E. Macarena Ramírez García  
 Secretario: Don José Enrique Álvarez Jiménez

Base séptima. Fechas y horarios de los ejercicios.  
 - Transporte Interior e Internacional de Mercancías:  
 Fecha: Sábado, 2 de junio de 2007.  
 Horario: De 8,00 horas a 12,00 horas.  
 - Transporte Interior e Internacional de Viajeros:  
 Fecha: Sábado, 9 de junio de 2007.  
 Horario: De 9,00 h a 13,00 h.

Base octava. Lugares de celebración de los ejercicios.  
 - Almería.

Ejercicios que se realizarán el día 2 de junio de 2007:  
 Aulario núm. III. Universidad de Almería. La Cañada de San Urbano-Campus Universitario. Almería.

Ejercicios que se realizarán el día 9 de junio de 2007:  
 Instituto Celia Viñas. C/ Javier Sanz, s/n. Almería.

- Cádiz: Facultad de Medicina. Plaza de Frágela, s/n (frente al Teatro Falla). Cádiz.

- Córdoba: Escuela Superior Técnica Empresarial Agrícola (ETEA). C/ Escritor Castilla y Aguayo, núm. 4. Córdoba.

- Granada: Facultad de Ciencias C/ Severo Ochoa s/n. Campus Universitario de Fuente Nueva.

- Huelva: Universidad de Huelva, Campus del Carmen Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n. Huelva.

- Jaén: Universidad de Jaén. Paraje Las Lagunillas, s/n. Jaén.

- Málaga: Facultad de Medicina-Campus Universitario de Teatinos. Málaga

- Sevilla.

Ejercicios que se realizarán el día 2 de junio de 2007:  
 Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla. Avda. Reina Mercedes, s/n. Sevilla.

Ejercicios que se realizarán el día 9 de junio de 2007:  
 Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes. Plaza de San Andrés, núm. 2. Sevilla.

Base novena. Presentación a examen y desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes admitidos deberán concurrir a las pruebas provistos del documento oficial en vigor acreditativo de su identidad (DNI/NIE, permiso de conducir o pasaporte). Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante para la realización de las pruebas. Se recomienda, asimismo, concurrir provistos de la copia de la solicitud de admisión.

Quienes hayan presentado telemáticamente su solicitud deberán, además, acreditar su residencia en Andalucía en la forma señalada en la Base Cuarta, no siendo admitidos en caso contrario.

Para la correcta realización de los correspondientes ejercicios los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo, pudiendo llevar asimismo máquinas calculadoras al objeto de efectuar las operaciones matemáticas que resulten necesarias. No obstante, no se permitirá la entrada portando máquinas calculadoras con memoria.

Base décima. Listas de aspirantes declarados aptos y plazo de reclamaciones.

Finalizadas las pruebas y tras la corrección de la primera parte de los ejercicios los Tribunales elevarán a la Dirección General de Transportes la relación de aspirantes que hayan resultado aptos en la prueba tipo «test», haciéndola pública en la página web de la Consejería y simultáneamente en los tablores de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales y en otros que estimen oportunos.

Tras la corrección de la segunda parte de los ejercicios, los Tribunales Calificadores harán públicas en los lugares antes indicados la relación provisional de aspirantes que hayan resultado aptos. Los aspirantes que no resulten incluidos en dicha relación dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios, para presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Una vez resueltas estas reclamaciones, los Tribunales elevarán la relación definitiva de aspirantes aprobados a la Dirección General de Transportes a efectos de la expedición de los certificados de capacitación profesional, haciéndose pública en los lugares concretados en la presente base.

Tercero. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de alzada ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las Resoluciones del Tribunal únicamente cabrán los recursos administrativos regulados en el referido texto legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 26 de febrero de 2007.- El Director General, Pedro Rueda Cascado.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 26 de diciembre de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de municipios y consorcios para el mantenimiento de los centros municipales de información a la mujer durante el año 2007 (BOJA núm. 11, de 16.1.2007).*

Advertido error en el punto 5.º de la de la Resolución de 26 de diciembre de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los centros municipales de información a la mujer durante el año 2007 (BOJA núm. 11, de 16 de enero de 2007), se procede a su correspondiente rectificación:

En el punto 5.º, donde dice «Se abonará un primer pago de forma anticipada por el importe equivalente al 50% de la subvención», debe decir «Se abonará un primer pago de forma anticipada por el importe equivalente al 60% de la subvención».

Sevilla, 21 de febrero de 2007

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se efectúa convocatoria a efecto de la presentación de solicitudes de concesión de subvenciones para la realización de actividades etnográficas correspondientes al año 2007.*

Desde el año 1989, la Consejería de Cultura, a través de la Dirección General de Bienes Culturales, en ejercicio de las competencias atribuidas en relación con la promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, viene desarrollando una política de fomento de las actividades de investigación sobre el patrimonio etnográfico que se concretan, entre otras, en el otorgamiento de subvenciones para la realización de actividades etnográficas.

Siguiendo la política de fomento desarrollada por la Consejería de Cultura, mediante Orden de la Consejería de Cultura de 31 de agosto de 2005 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de actividades etnográficas, cuyo artículo 5 faculta al titular de la Dirección General de Bienes Culturales a efectuar anualmente la convocatoria a efecto de la presentación de solicitudes.

En su virtud, esta Dirección General de Bienes Culturales

### RESUELVE

Primero. Se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades etnográficas correspondiente al año 2007, que se rige por lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Cultura de 31 de agosto de 2005 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de actividades etnográficas, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras del Parlamento de Andalucía; la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan los procedimientos, para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y demás normativas que le sea de aplicación.

Segundo. Las solicitudes se habrán de presentar en el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se presentarán, preferentemente, en los Registros Administrativos de la Consejería de Cultura y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo de la Orden de la Consejería de Cultura de 31 de agosto de 2005 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de actividades etnográficas, debiendo reunir los requisitos del artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e irán acompañadas de la documentación requerida por el artículo 6.2 de la citada Orden. Los modelos de solicitudes se podrán obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Cultura en la dirección [www.juntadeandalucia.es/cultura](http://www.juntadeandalucia.es/cultura). Igualmente estarán

a disposición de los interesados en la Consejería de Cultura y sus Delegaciones Provinciales.

Tercero. Las subvenciones se concederán para la realización de los tipos de actividades especificados en el artículo 2 de la Orden de la Consejería de Cultura de 31 de agosto de 2005.

Cuarto. Las bases reguladoras de esta convocatoria se encuentran publicadas en la Orden anteriormente citada. De conformidad con lo establecido en su artículo 9.8 los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y en particular los de requerimiento de subsanación y el de audiencia, se publicarán en el tablón de anuncios de la Dirección General de Bienes Culturales y en los de las Delegaciones Provinciales de Cultura, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y produciendo sus mismos efectos. simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del acto, con indicaciones de los tabloneros donde se encuentra expuesto su contenido íntegro, y en su caso el plazo, que se computará a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de febrero de 2007.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Colaboración a la Investigación.*

En desarrollo los Proyectos de Investigación denominados «Estudio del diseño y uso de medidas de rendimiento en canales de exportación» y «Estudio sobre la Internacionalización del tejido empresarial de la provincia de Sevilla», al amparo del Convenio de Colaboración entre la Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA) y la Universidad Pablo de Olavide,

Vista la propuesta formulada por don José Manuel Sánchez Vázquez y don Juan Manuel Berbel Pineda, Investigadores Principales del Proyecto de Investigación citado anteriormente,

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 31 de enero de 2007,

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar una Beca de Colaboración, (Rf.º: CTR0706), con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La Beca se adscribe al Proyecto de Investigación arriba indicado.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 30.05.04.2602 541A 649.14.04 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2006/11097).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo ór-